



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

Resolución No. 39/2014.

**Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**, San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil catorce.

Admítase la solicitud No. 392014, de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, presentada por el ciudadano **William Riquelmi Padilla Mirón**, mediante la que requiere se le proporcione **"Información en relación a los contratos de servicios de Seguridad Privada, efectuados en el año 2014, por esa dependencia de Estado, según detalle siguiente: Cantidad de personal, costo individual, servicio adicional (Ej. Circuito cerrado, alarmas, entre otros); cada 8, 12 y 24 horas"**. Señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.

II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de Memorándum a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien en respuesta a lo solicitado remite documento por medio del cual expresa: **"Informo a usted que este Ministerio no cuenta con el servicio de Seguridad Privada, ni circuito cerrado, por lo que esta Dirección NO tiene ninguna información que remitir al respecto"**.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el ciudadano **William Riquelmi Padilla Mirón**; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene la presente resolución. **NOTIFIQUESE.**

  
**FRANCISCA ELIZABETH SALINAS**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



FS/kd